

CURSOS GRATUITOS CPBIOL

PL 157 DE 2018

¿ Una nueva Biología?

Diego Andrés Triana Trujillo
PhD (c) Asesor Jurídico Externo
Consejo Profesional de Biología.
trianatrujillo1@Outlook.com

DEFINICIÓN

1 Ley 22 de 1984

Utilización de Principios, conocimientos y técnicas propias de las diferentes disciplinas que conforman la Biologías, tales como: Biología Celular, Biología Molecular, , la Morfología, la Genética, la Ecología.



Ciencia ESTUDIA

Vida en TODAS sus manifestaciones

Organismos, Estructura, Función Comportamiento, Sistemas funcionales, anatómicos y de información que los componen, poblaciones, comunidades ecosistemas

Sus interacciones, relaciones, funcionamiento, comportamiento, origen, historia, evolutiva, variación y diversidad

Aplicaciones prácticas, técnicas productivas, historia y epistemología.



PROFESIÓN DE LA BIOLOGÍA

UTILIZACIÓN Principios, conocimientos y técnicas ÁREAS de la Biología.

¿Qué puede hacer? Dirección, administración, asesoramiento, evaluación y ejecución ACCIONES.

¿En qué actividades? Docencia, investigación, manejo, conservación, utilización sostenible biodiversidad.

¿En qué Áreas? Salud, Educación, conservación, Agro, extracción, industria, comercio y servicios.



PRINCIPIOS

Igualdad, Debido proceso, Respeto.

DEBERES

Respeto, protección, bioseguridad, capacidad, actualización, veracidad, reserva, equilibrio.

Colegas - Respeto

Comunidad nacional e internacional – Protección images/documentos/Textos

Instituciones y entidades -Lealtad



http://leyes.senado.gov.co/proyectos/%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_769.pdf

PRINCIPIOS

Igualdad, Debido proceso, Respeto.

DEBERES

Respeto, protección, bioseguridad, capacidad, actualización, veracidad, reserva, equilibrio.

Prohibiciones Ejercicio ilegal frente al consejo profesional – Veracidad

Frente a sus colegas – Lealtad

Frente a instituciones o entidades - Lealtad

http://leyes.senado.gov.co/proyectos/%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta 769.pdf



RESPONSABILIDAD

- Protección y conservación de recursos naturales, biodiversidad y Bioética.
- Realizar estudios con criterios objetivos.

INHABILIDADES



FALTAS DISCIPLINARIAS

- Violación prohibiciones
- Régimen inhabilidades e incompatibilidades
- Incorrecto Ejercicio de la Profesión (Obligaciones)
- Incumplimiento obligaciones

Graves

- 1. Cancelación Matrícula Profesional
 - 2. Suspensión 5 años

Leves

- 1. Amonestación
 - 2.Multa
- 3. Suspensión 1 año

Caducidad Acción Disciplinaria 5 años Prescripción de la Sanción Disciplinaria 5 años



PROCESO SANCIONATORIO

Ordinario

Abreviado

Aceptación cargos, disminución 1/3 parte en sanción si es suspensión, si es cancelación, salvo por falsedad, se establece como pena 3 años de suspensión.



Gracias

